



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT*

DISPOSICIÓN Nº **8 6 5 9**

BUENOS AIRES, **29 DIC 2014**

VISTO el Expediente N° 1-0047-12509/14-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Instituto Nacional de Medicamentos solicita la adquisición de Productos Médicos, Farmacéuticos y de Laboratorio.

Que mediante Disposición ANMAT N° 7699/14 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública, según lo establecido en el Artículo 25 inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 por el que se aprobó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y los Artículos 15 y 34 inciso c) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 893/12, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del aludido Reglamento.

Que por Disposición ANMAT N° 5212/14 se constituyó e integró la Comisión Evaluadora según lo establecido en los Artículos 80 y 81 del Reglamento citado.

Que a fojas 93 a 119 constan las invitaciones a ofertar a conocidas firmas de plaza.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº **8 6 5 9**

Que a fojas 123 obra el acta de apertura Nº 40/2014 firmada por los asistentes al acto.

Que a fojas 224/264 por Dictamen de Evaluación Nº 31/2014, la Comisión Evaluadora determinó calificar en orden de mérito Nº 1 para los renglones Nº 1, 2, 6, 7, 8, 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 80, 81, 82, 83, 84, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 94, 100, 104, 105, 107, 110, 111, 112, 113, 115 y 119 a la firma QUIMICA CORDOBA S.A. (CUIT: 33-57611332-9) y para los renglones 85, 95, 96, 97, 118, 121, 122, 123, 126, 127, 128 y 129 en orden de mérito Nº 1 a la firma MONTEBIO S.R.L. (CUIT: 30-70825006-2).

Que no se presentaron ofertas para los renglones Nº 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 58, 63, 64, 78, 79, 86, 98, 99, 101, 102, 103, 106, 108, 109, 116, 117, 120, 124, 125, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148 y 149 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que las ofertas presentadas para los renglones Nº 23, 24, 54, 55, 77, 93 y 114 no cumplen con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por lo que corresponde declararlos fracasados.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en las aludidas normas.



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT*

DISPOSICIÓN N° 8659

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 1886/14.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de Licitación Pública N° 09/2014 según lo establecido en el Artículo 25 inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 15 y 34 inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse desiertos los renglones N° 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 58, 63, 64, 78, 79, 86, 98, 99, 101, 102, 103, 106, 108, 109, 116, 117, 120, 124, 125, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148 y 149 por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°.- Decláranse fracasados los renglones N° 23, 24, 54, 55, 77, 93 y 114 por no cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT*

DISPOSICIÓN Nº 8 6 5 9

ARTÍCULO 4º.- Adjudícanse a la firma QUIMICA CORDOBA S.A. (CUIT: 33-57611332-9) los renglones Nº 1, 2, 6, 7, 8, 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 80, 81, 82, 83, 84, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 94, 100, 104, 105, 107, 110, 111, 112, 113, 115 y 119 de la Licitación Pública Nº 09/2014 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE CON 47/100 (\$259.047,47.-).

ARTÍCULO 5º.- Adjudícanse a la firma MONTEBIO S.R.L. (CUIT: 30-70825006-2) los renglones Nº 85, 95, 96, 97, 118, 121, 122, 123, 126, 127, 128 y 129 de la Licitación Pública Nº 09/2014 por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 77/100 (\$343.693,77.-).

ARTÍCULO 6º.- La suma de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 50/100 (\$22.927,50) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 2, Partida Principal 2, Partida Parcial 2. Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 7º.- La suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 68/100 (\$322,68) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 7. Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 8º.- La suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS DOCE CON 60/100 (\$2.712,60) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 8. Ejercicio 2014.

J
fv



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº

8 6 5 9

ARTÍCULO 9º.- La suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS DOS CON 75/100 (\$13.302,75) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 4. Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 10º.- La suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 71/100 (\$563.475,71) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5. Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 11º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, y dése posterior intervención a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Dirección.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-12509-14-4

DISPOSICION Nº

JIA

8 6 5 9

Dr. FEDERICO KASKI
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.